

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

1659 *Resolución de 23 de enero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se designa el Tribunal calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2024.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocaron procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2024, el Tribunal Calificador de los procesos selectivos «será designado mediante resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos».

Por ello, esta Presidencia ha resuelto:

Designar al Tribunal calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2024.

Tribunal titular

Presidente: Francisco Javier García Berrocal, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: María Ángeles Villoria Mendieta, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales:

Virginia Cortizas Mourón, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Soledad Valsero de Obeso, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Arturo Fernando Pérez Vega, Cuerpo Técnico de Hacienda.

María José Sánchez Barbero, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Claudia Yolanda Abbastante Cáceres, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Mercedes Rodríguez Arranz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

María Begoña Ortega Sanz, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Miguel Fernández Moraga, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Laura Pérez Martínez, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Francesc Buendía Heras, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Víctor Manuel Garzón González, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Félix García Álvarez, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Aroa Martínez Rivera, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Manuela Salmerón Salto, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Carlos Alberto Fernández Mata, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Antonio Casallo Pascual, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Gladis García del Sol, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Pablo Gil Álvaro-Gracia, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Susana Yániz Álvarez, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Ana María Gámez Melero, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

María Cristina Beamud Simarro, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Cristina Cordero Guerrero, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

José María Martín Pitto, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Francisco Cobos Durán, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Ángeles de los Mozos Martínez, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

María Belén Sánchez Asensio, Cuerpo Técnico de Hacienda.

María Isabel Gijón Sánchez, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Carlos Niño Arraiza, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de enero de 2025.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.